

VARIEDADES

I

LOS FALSOS REALES DE Á OCHO DE BIRMINGHAM

La fabricación en Birmingham el año 1796, de falsos reales de á ocho y la imposición en China de contramarcas sobre el numerario extranjero.

Los numismáticos investigan con trabajo el origen de las monedas falsas sometidas á su examen cuando hace muchos años que han sido fabricadas, por lo tanto, conviene no tardar mucho tiempo en publicar los documentos archivados referentes á la fabricación de esta clase de moneda. Un siglo es más que suficiente para que pierdan toda su importancia los sucesos políticos, y por lo tanto, el estudio de la falsificación de la moneda no puede tener más alcance que la curiosidad histórica y numismática.

Durante las guerras de la revolución francesa la violencia y la animosidad de las naciones en las luchas gigantescas fué extrema. La república quería aniquilar los reyes que calificaba con el epíteto poco parlamentario de «Tiranos». Los emperadores y reyes de Europa se creían con el derecho de acudir á todos los medios para defenderse del gobierno republicano que los quería destruir.

Los ingleses llegaron á estar en ciertos momentos en lucha no sólo con Francia, sino con España. Gracias á la importancia de su escuadra pretendieron apoderarse de las colonias de esta última potencia y suscitar complicaciones de todo género. Durante estas expediciones algunos negociantes de Birmingham quisieron aprovechar la perturbación general para falsificar falsos reales de á ocho españoles y ponerlos en circulación en todos

los países donde esta moneda era admitida, es decir, en las Antillas, en la mayor parte de las Américas y hasta en el extremo oriente: China y las Indias.

Este hecho, desconocido hasta el día, ha sido revelado por los documentos siguientes (1):

5 Germinal, año v.
(25 Marzo 1797.)

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores:

(Al margen la siguiente nota: Ciudadano Pargon, vos mismo me remitiréis una copia de este despacho.)

Documento dirigido á M. De Las Casas, embajador de España en Londres, sobre la fabricación de falsos reales de á ocho en Birmingham, por un físico español comisionado con este objeto (2).

Sr. Embajador:

Según las investigaciones hechas por mi en Birmingham, puedo informaros detalladamente de la fabricación de los falsos reales de á ocho, de las diferentes maneras de cometerse este fraude y las causas que lo fomentan y protegen.

V. E. verá por lo que voy á decirle que desde hace varios años se fabrican falsos reales de á ocho en Birmingham á sabiendas del Gobierno inglés, sin que éste tome ninguna medida para oponerse.

Consta por testimonio unánime de los principales fabricantes de Birmingham, que en todo tiempo han fabricado una cantidad considerable de reales de á ocho, y que en el año 1792, en una sola fábrica, se hacían 100.000 reales de vellón (25.000 libras francesas), por semana.

(1) Fueron traducidos del español al francés, y no conocemos el original de que se valió Mr. Bordeaux.—*Nota del traductor A. Herrera.*

(2) Es verosímil que la calificación insólita de físico inserta en el texto francés, traducido del español por el autor de la nota, deba entenderse en el sentido de Doctor en Medicina, que es la traducción literal del nombre inglés, ó quizá en el de químico.

Varios fabricantes honrados, indignados de esta violación escandalosa de la fe pública, quisieron en vano excitar la vigilancia de las autoridades contra los monederos falsos. El más activo en la empresa fué un Mr. Garbett, á quien el Gobierno español debe una justa gratitud por la espontaneidad con que me ayudó en mis investigaciones.

Teniendo noticia este comerciante de que un fabricante de Birmingham había recibido orden de una casa de comercio de Londres para fabricar considerable suma de reales de á ocho, lo hizo saber á Lord Hawkesbury (hoy día Lord Liverpool), por carta que V. E. hallará traducida al fin de esta Memoria (I).

Lord Hawkesbury no respondió á esta carta ni tomó ninguna medida para impedir dicha falsificación.

No quedó más recurso á los fabricantes honrados de Birmingham que anunciar en las Gacetas que darían un premio á quien denunciara un monedero falso. Se presentó un denunciador, pero no fué posible tomarle juramento por hallarse ausente el único Magistrado de Birmingham, y al regreso de éste, el denunciador había desaparecido sin que se le viera más.

Ultimamente, Mr. Garbett quiso que el Magistrado visitara varias casas muy sospechosas de que en ellas se fabricaba moneda falsa, pero éste se negó, pretextando de que no llegaba su autoridad hasta allí.

En 10 de Octubre de 1793, Mr. Garbett dió de nuevo aviso á Lord Hawkesbury de que la fabricación de moneda falsa seguía con gran actividad, no limitándose á reales de á ocho solamente, sino extendiéndose á moneda francesa, portuguesa y turca en grandes cantidades.

Lord Hawkesbury no respondió tampoco á esta segunda advertencia, ni produjo ésta el menor efecto.

Con la misma indiferencia recibió este ministro iguales noticias de Mr. Bolton, primer fabricante de Birmingham, quien se

(i) Este documento complementario no se ha encontrado en los archivos.

me quejó de la secreta protección que el Gobierno inglés dispensaba á los falsificadores.

Según las leyes inglesas, esta indiferencia de Lord Hawkesbury le hace reo del crimen llamado, *misprision of treason*, que sólo se separa un grado del crimen de alta traición.

Un personaje que ha ocupado los más elevados puestos de la Gran Bretaña (este personaje es Lord Landsdowne) informó confidencialmente al Marqués del Campo de esta falsa fabricación. Pero, tomara ó no éste sus medidas, lo cierto es que no se ha suspendido, al contrario, ha aumentado desde que en Inglaterra hay escasez de numerario. Cierto es que, desde hace algún tiempo, se fabrican menos reales de á ocho que moneda falsa francesa, así como asignados y mandatos. Por causa de estos últimos, hace poco un falsificador reclamó al tribunal de *Old Bailey* el pago de su trabajo. Lord Kenyon, primer juez (Chief-Justice) de este tribunal, dijo: la reclamación del falsificador es justa, fundada y legal, porque debe juzgarse como permitido la falsificación tratándose de falsos asignados y de falsos mandatos, así como está permitido, según algunos célebres publicistas, servirse de armas envenenadas contra cierta clase de enemigos.

Hay cinco especies de clases diferentes de reales de á ocho, falsos ó compuestos que he visto, y de los que envió á V. E. muestras. He tenido que cortarlos para poderlos ensayar y conocer la composición. Muy pocos ejemplares he podido conseguir, porque esta falsificación se hace muy secretamente y el fabricante se la envía en seguida á los que se la encargan y la explotan fuera del país. Sin embargo, cumpliendo las miras de nuestro Gobierno, espero proporcionarme un centenar por amigos que tengo en Birmingham, usando de la mayor prudencia.

Las cinco muestras que envió á V. E. son de dos clases: la primera es de reales de á ocho y la segunda de la misma clase de moneda falsa por completo.

A la primera clase pertenecen los números 1 y 2.

El núm. 1 es un real de á ocho legítimo, cortado y disminuído de peso de la manera siguiente:

Se prensa fuertemente la moneda en una máquina hecha á

propósito, y extendida ya se corta hasta darle el modelo que tenía antes. Como la impresión se borra, se acuña de nuevo de modo que resulte un real de á ocho, pero más delgado. El falsificador gana en cada pieza poco más de un real de vellón. La moneda que sirve de muestra pesa, de este modo, 84 granos de menos que debe pesar (1).

El núm. 2 es una pieza de cobre forrada con la superficie de reales de á ocho legítimos, de manera que el cuño es bueno. Esta es la manera más ingeniosa de falsificar moneda. Para hacer un real de á ocho falso hay que deshacer dos buenos; véase la operación:

Se lima un real de á ocho hasta que una de sus superficies quede tan delgada como una hoja de papel; se hace la misma operación con otra moneda igual, cuidando de dejar entera la superficie opuesta, y después se suelda una pieza de cobre entre las dos superficies, de las cuales una es el busto y otra el escudo. El cordoncillo se hace por medio de una máquina. Resulta un real de á ocho difícilísimo de reconocer. La impresión es buena. El sonido casi perfecto. No puede distinguirse más que por el peso.

El monedero falso gana más de los siete octavos de la materia.

La otra clase comprende los reales de á ocho en que el metal y el cuño son falsos. Hay tres especies designadas con los números 3, 4 y 5.

La muestra núm. 3 es un real de á ocho falso hecho de mezcla de plata y cobre, con una proporción de 84 granos de más de este último metal del que tiene cada onza de la moneda legítima.

El núm. 4 es una pieza de cobre chapeada. Extienden primero el cobre en una plancha delgada, luego sueldan sobre las dos superficies planchas de plata más delgadas aún, después planchas unidas las pasan por el laminador ó cilindro hasta quedar reducidas al grueso de la moneda, las cortan en redondo, las acuñan y hacen el cordoncillo.

(1) 84 granos son igual á 4 gramos 452 miligramos.

Estos reales de á ocho son muy defectuosos por el peso. El sonido es imperfecto. Es el método más lucrativo. El valor de cada real de á ocho fabricado así no excede de seis reales de vellón.

El núm. 5 es de estaño chapeado. Esta falsificación es la más informe y la más fácil de descubrir por su gran defecto en el peso, por la falta de brillo á poco de estar en uso y sobre todo por la diferencia notable de sonido entre la plata y el estaño.

El destino de estas diferentes piezas de moneda es su exportación á nuestras islas de Barlobento y Sotavento y de ponerlas en circulación en los Estados Unidos de América. Sirven, sobre todo al comercio inglés en la China y en toda la India. Este comercio pertenece exclusivamente á una compañía, la que no se sirve para él más que de reales de á ocho y los directores de la misma han recibido siempre con tan gran indiferencia los reiterados avisos que se les han dado de las falsas fabricaciones de Birmingham, que es difícil no creerlos complicados de este atentado.

Sin duda es la protección concedida por la Compañía de las Indias y por los ministros á los falsificadores lo que los ha envalentonado y no la falta de legislación como se supone vulgarmente. Una ley de la reina Isabel manda que la falsificación de moneda extranjera, sin circulación en Inglaterra, sea un crimen de *misprision of treason* (1), que los falsificadores, sus cómplices y los conocedores del delito sin denunciarlo sean castigados con prisión perpetua y confiscados sus bienes. Esta ley ha sido confirmada después. No es, pues, la falta de la ley, es que el gobernador no quiere ver este crimen y por eso continúa.

He aquí, Sr. Embajador, los informes que he podido procurarme y de los que V. E. hará el uso conveniente.

Londres, 19 de Mayo de 1796.

Firmado: *Carlos de Gimbernát.*

(1) Connivencia de traición.—El acto de la Reina Isabel á que se hace alusión data de 1572. Parece ser la confirmación de otro acto de la Reina María que se remonta á 1554.

Esta Memoria me ha sido remitida por el autor para hacer de ella un uso conveniente á la República. Añade que habiendo sido enviada al Príncipe de la Paz, éste, en un momento de indignación, resolvió hacer mención de este gran perjuicio en su manifiesto de guerra, pero el Consejo del Rey de España, por el temor de perjudicar el crédito de la moneda, se abstuvo, y, por lo tanto, *acordaron guardar secreto el asunto* y se contentaron con enviar muestras de las monedas falsas á los puertos españoles de América y de las Indias Orientales para impedir la introducción de la moneda falsa importada por los ingleses.

El Gobierno de la república juzgará si el temor de perjudicar el crédito de los reales de á ocho es bastante motivo para no hacer público semejante atentado ó si puede utilizarse este descubrimiento para dar un golpe sensible al crédito de Inglaterra por su sistema de Hacienda concertándose para ello con la Corte de España. Sería doloroso que el crimen quedase impune y continuara únicamente con ventaja para un gobierno falsificador y con gran detrimento de la universalidad de los pueblos que comercian con los reales de á ocho. En este último caso pediré únicamente que el nombre de mi amigo no resulte comprometido con el príncipe de la Paz, con el que goza de gran favor.

Paris, 5 Germinal. Año 5.

(25 de Marzo 1797.)

Firmado: *Théremín* (1).

Hay que observar que los dos documentos anteriores están fechados, al principio y al fin, á 5 Germinal, año quinto, ó sea á 25 de Marzo de 1797. Por consiguiente, la fecha de 19 de Mayo de 1796, que está al fin de la primera Memoria, corresponde al principio del trabajo, época en que se pasó la primera comunicación al Gobierno español. La citada fecha de 5 Germinal, año v, es la

(1) Archivos del Ministerio de Negocios Extranjeros en París, Inglaterra. Correspondencia política, vol. 590, fol. 212. Debemos el mayor agradecimiento á los funcionarios de este Ministerio, por la amabilidad con que nos han facilitado los documentos necesarios para nuestro trabajo.

verdadera de la tramitación de los dos documentos publicados, hecha por M. Thérémin, al Gobierno francés.

M. Thérémin, firmante de la última noticia, fué secretario de la Legación de Prusia al comienzo de la Revolución. Hizo dimisión y fué empleado en diversas comisiones secretas por el Comité de Salud Pública. Desde el 30 Mesidor, año v (18 de Julio de 1797), quedó agregado al ministerio de Relaciones Exteriores. Por este motivo su firma figura al pie de la nota que precede. Bajo el Imperio fué sub-prefecto en Mónaco, después en Berkenfeld, y finalmente, cónsul de Francia en Leipzig hasta 1813 (1).

No se ha podido averiguar la personalidad del ciudadano Pargon, que fué encargado de hacer una copia del primer aviso, ni se ha podido saber qué se hizo de ella. Probablemente los ministros franceses se dieron como enterados del hecho y dejaron al Gobierno español en libertad de obrar según conviniera á sus intereses.

El príncipe de la Paz, que tuvo la difícil tarea de tomar una determinación respecto al gobierno y al pueblo inglés con motivo de esta importante falsificación, fué D. Manuel Godoy, duque de Alcudia. Desde 1793 era el primer ministro del rey de España Carlos IV. Quizá haría al principio algunas reclamaciones diplomáticas cuya traza se podría encontrar en los Archivos de la Embajada de España en Londres. Pero los acontecimientos políticos ocurridos al poco tiempo, cortaron de una manera muy brusca todas las reclamaciones amistosas. España concertó, el 29 de Agosto de 1796, un tratado de alianza ofensiva y defensiva con Francia. Respondió Inglaterra, en 7 de Octubre del mismo año, con una declaración de guerra. En estas circunstancias el primer ministro del rey de España guardó, en el momento de la notificación oficial de las hostilidades, el silencio más absoluto sobre la fabricación en Inglaterra de moneda falsa española, según indica M. Thérémin. Creyó conveniente asimismo guardar silencio sobre esta delicada cuestión en las Memorias que redactó

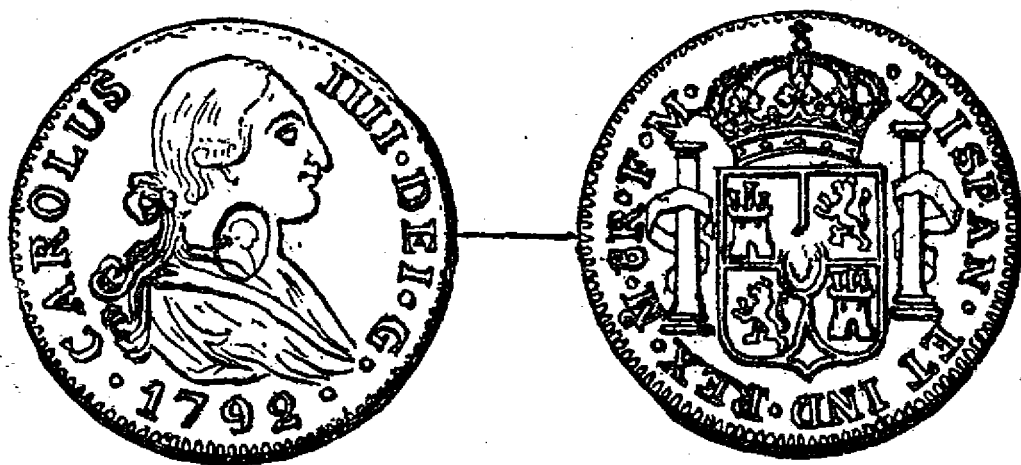
(1) *Le département des Affaires étrangères pendant la Révolution*, par Frédéric Masson, pág. 406, 1877. Ploa, editor.

ulteriormente para justificar todos sus actos mientras fué ministro de la Monarquía española (1).

Las consecuencias que resultaron del estado de guerra fueron gravísimas para las colonias españolas, desde el punto de vista político y económico. Los ingleses, dueños del mar, dificultaron todo lo posible las comunicaciones entre los puertos de la península Ibérica y Metròpoli y puertos de las colonias. De esta manera tuvieron gran facilidad para hacer circular entre estas últimas el numerario falsificado.

Los reales de á ocho fabricados en Birmingham debían llevar casi todos el busto de Carlos IV, que subió al trono en 1788. Los talleres monetarios del dominio colonial español habían efectuado numerosas emisiones de reales de á ocho con el nombre del nuevo rey durante siete ú ocho años y particularmente en 1792. Los negociantes de Birmingham fabricaron preferentemente los reales de ocho del rey reinante. El tercer párrafo del primer documento citado anteriormente, alude con oportunidad á una fabricación de 25.000 libras de falsos reales de á ocho por semana durante el año 1792, y por un solo negociante independiente de los otros.

Aquí publicamos un ejemplar de esos reales de á ocho, en cobre plateado.



Pesa 26,60 gramos. Colección Meili, de Zurich.

(1) *Mémoires du prince de la Paix, D. Manuel Godoy, duc de Alcudia.* Traducidas del español por J. C. d'Esménard. 4 vol. París, 1836.

Esta moneda había formado parte de la colección Boyne en Inglaterra, y habrá sido mencionada por M. William Boyne, en su libro: *The silver tokens of Great Britain and Ireland*, á causa de la particularidad que presenta por estar contramarcada con un pequeño busto de Jorge III. M. Meili la había mencionado en su importante obra: *Das Brasilianische Geldwesen*, I theil., p. 231, n.º 5. El motivo de punzonar los reales de á ocho legítimos ha sido dilucidado en un notable trabajo de mademoiselle de Man, sobre los reales de á ocho contramarcados con el busto del rey de Inglaterra Jorge III (1). No nos ocuparemos de este asunto especial en nuestro trabajo. Solamente el hecho de haber contramarcado de esta manera los falsos reales de á ocho de la fabricación de 1792, prueba que los falsificadores recurrieron á todos los medios para hacer creer al público que su mala moneda había sido sometida á una contramarca oficial.

La colección de M. Meili contiene otro real de á ocho falso de Carlos IV, también fechado en 1792, sin diferir del precedente más que en la leyenda del anverso lleva la mención entera del DEI GRATIA á continuación del nombre del rey, leyenda que se encuentra mucho en esta forma integral sobre la mayor parte de las legítimas. Este otro ejemplar pesa 25,80 gramos y es de cobre plateado, tan débilmente que la capa de plata casi ha desaparecido.

Estos dos reales de á ocho llevan la marca del taller de origen, Méjico M, probablemente porque los falsificadores creían mejor hacer suponer que el numerario provenía de esta fábrica por ser una de las en que los lingotes de plata del país, se convertían en

(1) Sets over de Spaansche pesos of piasters met niges tempeld bootsbeeld van den Engelschen koning Georges III. (Los pesos ó reales de á ocho españoles contramarcados con un busto pequeño del rey Jorge III de Inglaterra). Tijdschrit van het Koning Nedesl, genootschap wor munten en penningkund. (*Revue de la Société Hollandaise de Numismatique*, 1901, pág. 150).

La colección de Mlle. de Man contiene un real de á ocho falso de Carlos III fechado en 1771 y otro de Carlos IV de 1795, lo que prueba que la falsificación de los reales de á ocho ha sido muy variada y con gran extensión.

reales de á ocho corrientes, á veces de fabricación muy defectuosa.

Una consecuencia de estas emisiones anormales y tan numerosas de especies falsas es curiosa de explicar:

Tan considerable falsificación de reales de á ocho españoles de mala ley, ó bien sean chapeados y adelgazados y recortados, y su difusión en los mercados monetarios del Extremo Oriente, especialmente en China á fines del siglo XVIII, nos permiten explicar casi con certeza la razón de por qué los banqueros chinos tenían la costumbre de contramarcarse con signos ideográficos del país los reales de á ocho españoles y partes de ellos. Estos negociantes asiáticos usaban la misma costumbre con los dollars y los escudos de cinco francos que pasaban por sus manos destinados á circular en Asia. Los punzaron también con letras chinas. Hemos visto que M. de Gimbernat, dice en su informe que una parte notable de los reales de á ocho falsos fabricados en Inglaterra, estaba destinada á la India, y, sobre todo, á la China, donde una Compañía inglesa no temía remitirla continuamente. Por interés natural de su parte los negociantes hispano-americanos, que tuvieron que sufrir la circulación de la falsa moneda por deshacerse de ella la enviaron á la India y á la China, es decir, á los pueblos que se servían exclusivamente de numerario de plata, tomando como intermediarios á sus banqueros y armadores.

A principios del siglo XIX, la China se encontraba inundada del numerario falso que provenía de estas diferentes partes. Los chinos, engañados varias veces por encontrarse estos reales de á ocho de mala ley entre las cantidades de dinero que les mandaban, concluyeron por no admitirlos en la circulación, y por una previsión natural las divisiones de esta moneda tampoco la admitían sin reconocerla y pesarla antes. Esta última operación era señalada por el punzonaje del banquero chino encargado de analizarla y reconocerla. Esta contramarca, hecha la mayor parte de las veces con caracteres chinos impresos en hueco, fué hecha con constancia y método. Anteriormente industriales chinos habían, de tiempo en tiempo, punzonado con caracteres del país las especies extranjeras que pasaban por sus manos, pero es induda-

ble que la circulación de la mala moneda tuvo por efecto directo generalizar y hacer indispensable esta medida especial. Hace un siglo, en ciertos sitios de China, no admitían casi nunca en la circulación, ó al menos no la tomaban con facilidad, más que los reales de á ocho, ó los dollars, ó los escudos de cinco francos punzonados y cuya marca de legitimidad fuera hecha por chinos dignos de confianza. Esta costumbre se ha conservado hasta nuestros días, y las especies estampilladas no han vuelto á entrar más que excepcionalmente en Europa. Algunas muestras existen en las grandes colecciones de monedas coloniales. Los asiáticos han preferido conservarlas como moneda corriente de la mejor ley, puesto que ellos mismos las habían examinado, ó fundirlas para las necesidades de la orfebrería local por la seguridad que tenían en la pureza de la plata.

La publicación de los documentos descubiertos en el ministerio de Negocios Extranjeros facilitará la clasificación y la atribución de origen de los reales de á ocho españoles falsos que se encuentren. Estas piezas hasta ahora habían quedado perdidas y olvidadas entre las insignificantes especies falsas españolas. Gracias á su publicación tenemos el verdadero conocimiento de la causa y origen de la costumbre tomada en el Extremo Oriente de contramarcas con letras las monedas extranjeras.

P. BORDEAUX.

II

EL ARCHIVO DE ASTOLA

(VIZCAYA)

En la última sesión de la Comisión de Monumentos de Vizcaya fué aprobada una moción presentada por el distinguido miembro de dicha entidad Excmo. Sr. D. Pablo de Alzola, moción en la que concisamente aparecen consignados datos muy curiosos de nuestro antiguo régimen y evocadores, especialmente, de las Merindades en nuestra provincia.

Contiguo á la vieja calzada de Durango á Abadiano, y á dos kilómetros de la villa de Tavira, se encuentra el antiguo Audito-